

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 20541 CÓRDOBA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 100/2012, con NIG 1402142M20120000127 por auto de 23/05/2012, se ha declarado en concurso necesario al deudor Carloteña de Hormigones y Prefabricados, S.L., con C.I.F. n.º B-14640742, con domicilio en Camino de los Naranjeros, s/n, El Arrecife, C.P.: 14191 LA CARLOTA (CÓRDOBA) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en La Carlota (Córdoba).

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D. Francisco José García de Vinuesa Castro, con domicilio postal en C/ Gran Capitán, n.º 20, 2.º-C, de Córdoba y dirección electrónica francisco@lopezlaraasesoramientos.com.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar con la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 23 de mayo de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120044184-1